



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 15 de enero de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR VIRTUD DEL CUAL SE DETERMINA QUE "LA MEDALLA AL MÉRITO ADMINISTRATIVO Y FISCAL", CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, SE OTORQUE AL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS.

Tomo CCI
Número

9

SECCIÓN CUARTA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Tribunal de lo
Contencioso
Administrativo del
ESTADO DE MÉXICO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS: 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 216, 217 Y 218 FRACCIONES IX Y XIV, 225 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 Y 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL PROPIO TRIBUNAL, EN FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, TIENE A BIEN EMITIR EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA QUE "LA MEDALLA AL MÉRITO ADMINISTRATIVO Y FISCAL", CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, SE OTORQUE AL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS.

CONSIDERANDO

Que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, tiene por objeto dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad, particulares en funciones de autoridad y los particulares.

Que en el año dos mil doce, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, cumplió veinticinco años de su fundación y como parte de la celebración de este aniversario, se consideró conveniente establecer la entrega de la medalla al mérito administrativo y fiscal, con la intención de entregarla año con año, a aquellas personas que por su trayectoria profesional y académica, tengan destacadas cualidades en el desempeño de sus funciones en el área administrativa y fiscal.

Que no se trata de un elemental acto protocolario, sino que la entrega de esta medalla representa un verdadero reconocimiento institucional, por parte del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, a quienes han demostrado un compromiso personal y absoluto en la impartición de justicia.

Que se requiere de buena nombradía, honorabilidad, travesía intachable y sobresaliente, además de un profundo arraigo con los principios, valores y normas que rigen nuestra función.

Que en mérito de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 216, 217 y 218 fracciones IX y XIV y 225 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR VIRTUD DEL CUAL SE DETERMINA QUE "LA MEDALLA AL MÉRITO ADMINISTRATIVO Y FISCAL", CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, SE OTORQUE AL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS.

ÚNICO. Se otorga la "Medalla al Mérito Administrativo y Fiscal 2015", al ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de México, **Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas**, reconociendo su gran trayectoria profesional, calidad humana e invaluable apoyo que ha brindado día a día a este órgano impartidor de justicia administrativa, coadyuvando a su evolución de acuerdo a las necesidades jurídicas, sociales y tecnológicas que requieren los justiciables, al permitirle canalizar sus demandas y satisfacerlas para adaptarse a los nuevos escenarios que se presentan en la actualidad, incrementando la productividad de su personal, y optimizando la utilización de sus recursos.

Este órgano jurisdiccional se encuentra cimentado en la honestidad, respeto e imparcialidad de cada uno de sus integrantes, quienes conscientes del compromiso que tienen con la ciudadanía, agradecen el ahínco con el que el ciudadano Gobernador, basado en sus iniciativas de reforma y decisiones, plausiblemente dirige al Estado de México en pro de la sociedad.

La labor diaria de impartir justicia no es tarea fácil, sin embargo el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, es precursor de un sistema de acceso de impartición de justicia administrativa transparente, incrementando así la confianza de la población para que sea posible percibir un ambiente jurídico decoroso, lo cual no se lograría sin la figura de un Estado que se ha caracterizado por estar siempre a la vanguardia y dada la intervención del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor Eruviel Ávila Villegas.

Responsabilidad, legalidad, compromiso por el bien común, solidaridad, respeto, lealtad, integridad, vocación de servicio, capacitación, eficacia y eficiencia, justicia y liderazgo, son solo algunos de los valores que lo caracterizan, que hoy se enaltecen por su incansable esfuerzo, soporte general y jurídico que brinda al Estado de México y en especial hacia este Tribunal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno"; en el órgano de difusión interno del propio Tribunal y en los estrados de las secciones de la Sala Superior y de las salas regionales y supernumerarias.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Sala "Presidentes" del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, Toluca de Lerdo, México, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

**EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. MIGUEL ANGEL TERRÓN MENDOZA
(RÚBRICA).**

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR

**LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN
(RÚBRICA).**